



## Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 14 ENE 2019

**VISTO:** El Oficio N° 045 -2019-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 11 de enero del 2019, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 045 -2019-GRLL-GOB/PECH-01, el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC informa a la Gobernación Regional La Libertad, la convocatoria efectuada por la Autoridad Administrativa de Trabajo a una Reunión Extra proceso ante la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de inicio de Huelga Indefinida por los trabajadores sindicalizados del Proyecto;

Que, en la fecha de la Convocatoria se planteó la reprogramación de la Reunión Extra proceso toda vez que conforme a lo previsto en el artículo 18° del D.S. 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el P.E.CHAVIMOCHIC carece de personería jurídica, comprometiéndose a gestionar la asistencia del titular de la entidad o en su defecto la delegación correspondiente;

Que, el titular del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en atención al Informe N° 002-2019-GRLL-GOB/PECH-04, sugiere que la representatividad para asistir a la referida reunión Extra proceso, reprogramada para el 14 de enero del 2018 sea otorgada a favor del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gerente Regional de Presupuesto y del Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la Entidad, el despacho de Gobernación ha decidido autorizar al Gerente Regional de Presupuesto, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para que asistan, en su representación a la reunión o reuniones Extra proceso con todas las facultades de Ley, debiendo informar al Despacho de Gobernación los acuerdos y/o avances de las reuniones;

Estando a los Vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Gerente Regional de Presupuesto, Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional y Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a participar de manera conjunta en representación del Titular del Pliego en el marco del procedimiento de solución alternativa de conflictos Extra proceso, convocado por la Autoridad Administrativa de Trabajo con motivo de la comunicación de inicio de huelga indefinida por los trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; informando de los acuerdos y/o avances a que se arribe.





**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional de la libertad y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**REGIÓN LA LIBERTAD**

  
.....  
**Manuel Felipe Llampén Coronel**  
GOBERNADOR REGIONAL